DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON LA QUE REMITE CONTESTACION A PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

México, DF, a 16 de febrero de 2011.

Secretarios de la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión

Presentes

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-3-643 signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Cara Cecilia Pineda Alonso, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGVII 105 12011 suscrito por el licenciado Enrique Lepine Muñoz, director general de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Social, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a las Reglas de Operación del Programa 70 y Más.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica)
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

México, DF, a 15 de febrero de 2011.

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobernación.

Presente

En atención a su oficio SEL/UEL/311/3128/10 a través del cual comunica a esta dependencia, el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso deja Unión, mediante el cual exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, a modificar las Reglas de Operación del Programa 70 y Más, a fin de que los operadores del programa proporcionen obligatoriamente a los adultos mayores los formatos de reclamo de recursos no cobrados y apoyen, en la medida de lo posible, al llenado de los beneficiarios y se informe el m6nto de los recursos públicos que no son cobrados ni reclamados por lo beneficiarios y que destino tienen, me permito enviarle la siguiente documentación:

- Copia del oficio 613.UPRI.0030/2011, suscrito por el maestro Alberto Mayorga Ríos Coordinador de Asesores de la Subsecretaria de Prospectiva Planeación y Evaluación, a través del cual se atiende el punto .de acuerdo referido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Licenciado Enrique Lepine Muñoz (rúbrica)
Director General

México DF, a 8 de febrero de 2011.

Licenciado Enrique Lepine Muñoz
Director General de Vinculación

Interinstitucional

Hago referencia al oficio número DGVI/599/2010, remitido a esta Unidad el día 20 de octubre 2010, en el que nos informan los puntos de acuerdo aprobados por el H Congreso de la Unión el 28 de septiembre de 2010:

> **Primero.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, a modificar la Reglas de Operación del Programa 70 y Más, a fin de que los operadores del programa proporcionen obligadamente a los adultos mayores los formatos de reclamo de recursos no cobrados y apoyen, en la medida de lo posible, al llenado de los beneficiarios.
>
> **Segundo.** Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a informar a esta soberanía el monto de los recursos públicos que no son cobrados ni reclamados por los beneficiarios y que destino tienen.

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

Sobre el primer punto de acuerdo

Se toman en cuenta sus recomendaciones y les informamos que en las Reglas de Operación 2011 (ROP), inciso 4.2.2, Proceso de atención, se establece que "con la finalidad de acercar los apoyos y servicios del programa a la población beneficiaria, se establecen mesas de atención como unidades de trabajo que dan cobertura a localidades cercanas integrando subregiones. Además, se conformará en función del presupuesto y capacidad operativa una red social que informe, comunique y eduque a la población beneficiaria; así como coadyuve en las actividades para la entrega de los apoyos y servicios. La red social se integra por los promotores, gestores y facilitadores voluntarios de las comunidades que establecen relaciones de colaboración".

Sobre el segundo punto de acuerdo

El proceso de asignación de recursos destinados a la entrega de apoyos monetarios a beneficiarios del Programa 70 y Más inicia cuando se emite el estado de liquidación correspondiente a los beneficiarios que tienen derecho de recibir su apoyo en el primer bimestre enero-febrero. Una vez que la Dirección de Padrones de la DGAGP realiza el cálculo y asigna los recibos que identifican el pago a beneficiarios, se capturan en el Sistema de Administración Financiera Federal las cuentas por liquidar certificadas por los importes totales de los operativos de pago programados a fin de que la Tesorería de la Federación (TESOFE) deposite el recurso en las cuentas bancarias de las liquidadoras responsables de la entrega final al beneficiario. Cuando el calendario de pago ha sido cubierto y expira la vigencia de los recibos programados, se realiza una conciliación entre la Dirección de Validación, Autorización y Presupuesto y las Liquidadoras para determinar la cantidad de recursos que deben ser reintegrados a la TESOFE por concepto de apoyos no cobrados durante los operativos de pago. Al mismo tiempo se entrega a la Dirección de Padrones el resultado de dicha conciliación con la finalidad de que sea considerada en el cálculo de la emisión del siguiente bimestre. Los recursos reintegrados al finalizar un bimestre de pago permiten dar revolvencia al siguiente periodo de entrega, por lo que al finalizar el bimestre noviembre-diciembre coincide con el cierre del ejercicio fiscal y por lo tanto el recurso remanente de los apoyos no cobrados se depositan a la Tesorería de la Federación y son reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal como ahorros presupuestarios del programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Alberto Mayorga Ríos (rúbrica)